



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

00001288

31

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2019-SG-A-MPC

Calca 01 de abril 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Informe N° 104-2019/GDHS/JMFP/MPC de fecha 20 de marzo de 2019, remitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social Jorge Manuel Flores Palomino; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política, refiere que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales desarrollo;

Que, la Municipalidad Provincial de Calca, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de Calca, a través de la promoción social con asistencia en la salud y educación, porque tiene vocación de servicio social para el desarrollo y bienestar de la Provincia, en base a una gestión transparente de conductas y acciones administrativas para la generación presente y futuras;

Que, conforme a lo dispuesto en su Título V, numeral 4.4 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la municipalidad tiene competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud, de conformidad a las funciones específicas exclusivas y compartidas orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población. En este sentido, el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Calca, es un espacio de participación y concertación local constituido por agentes estatales o no estatales para trabajar en forma conjunta, implementando las estrategias sanitarias para dar solución a problemas principales que afecten a un determinado territorio;

Que, la conformación del Comité Multisectorial, va a contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas, con el único fin de velar por la salud de los pobladores de la Provincia de Calca;

Que, mediante Informe N° 104-2019/GDHS/JMFP/MPC de fecha 20 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Humano y Social Jorge Manuel Flores Palomino tiene a bien solicitar el reconocimiento del Equipo Multisectorial de Salud, la misma que fue conformada mediante acta de fecha 26 de febrero de 2019 para el año 2019;

Estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

00001227
000230

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la **CONFORMACION** del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Calca, a fin de contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores de la Provincia de Calca.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Calca, estará integrado de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
PRESIDENTE	MVZ. Adriel K. Carrillo Cajigas	40801778	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca
VICEPRESIDENTE	Md. Virginia Barreto Villena	41398915	Gerente de la Micro Red Calca
SECRETARIO	C.P.C. Jorge Manuel Flores Palomino	44668089	Gerente de Desarrollo Humano y Social
VOCAL 1	Lic. Melisa Fernández Ocampo	45156437	Acompañante Técnico – Cuna más Chasti Wasi.
VOCAL 2	Lic. Fredy Caller Quispe	44607382	Promotor – CEM
VOCAL 3	PC. Ana Cecilia Yábar Salazar	23920648	Centro de Salud Mental
FISCAL	Cap. Roger Alain López Arcia	40280414	Capitán PNP

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas según su competencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Oficina de Informática y Sistemas la difusión y publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Calca, asimismo, a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente disposición municipal a los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI 40801778

Archivo/
Alcaldía.
Gerencia General
Secretaría General.
Gerencia Desarrollo Humano y Social